



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION  
CONTRATO SUMINISTRO EXTPE. 63/2016



## **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO A ESTE AYUNTAMIENTO DE CUATRO MÁQUINAS BARREDORAS CON DIFERENTES DIMENSIONES Y CAPACIDADES PARA CUBRIR LAS DISTINTAS NECESIDADES DE LIMPIEZA VIARIA, Y CUATRO CARRITOS ASPIRADORES AUTOPROPULSADOS CON TRANSMISIÓN ELÉCTRICA. LOTES 2 Y 3.**

Ante la Vicesecretaria de esta Corporación, por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la sede del Órgano de Contratación, Benalmádena Pueblo, Avenida Juan Luis Peralta, s/n, en el Municipio de Benalmádena (Málaga) a 04 JUN. 2018

de una parte: Don Manuel Arroyo García, en su calidad de Concejal Delegado de Hacienda, con DNI nº 16785641-B, actuando como Órgano de Contratación en representación de esta Corporación Local, en virtud de las facultades, que le confiere la legislación vigente, como contratante y

de otra parte: Don Francisco Javier García Villar, con DNI nº 05259903-X, en vigor, actuando en representación legal de SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA S.A., con CIF nº A80955537, por poder otorgado ante el Notario de Madrid, Don Celso Méndez Ureña, el día 09/06/2017, bajo el número 1829 de su protocolo, y con domicilio en Calle Federico Salmón, número 13 de Madrid, como contratista

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, que se efectúa una vez transcurridos quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores, sin que se hubiese interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, al ser un contrato sujeto a regulación armonizada. Todo ello conforme a lo previsto en el art. 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para el caso en que el contratista acreditase su personalidad, capacidad y su solvencia o clasificación mediante certificación de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas previstos en el art. 83.2 del TRLCSP o mediante un certificado



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA



SECCION DE CONTRATACION

comunitario de clasificación, conforme al art. 84 del mismo texto legal, en el presente acto de formalización del contrato, manifiesta que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** La definición del objeto del contrato consta en el encabezamiento de este documento administrativo.

**SEGUNDO.-** El expediente a que se refiere este contrato fue aprobado por el órgano de contratación Concejalía de Hacienda, en fecha 26/06/2017, con presupuesto para el Lote nº. 2 de 212.675,58 € IVA no incluido (257.337,45 IVA incluido) y Lote nº. 3 66.500,00 € IVA no incluido (80.465,00 IVA incluido).

**TERCERO.-** La obligación económica se atenderá con el crédito nº N-2018-1530-623-214, con cargo a la aplicación presupuestaria "Inversiones financieramente sostenibles 2017", por importe de 756.100,00 €, según certificado expedido el 27/03/2018. En caso de adquisición de productos por precios unitarios o en los supuestos previstos en el art. 9.3.a del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración, ascenderá a \_\_\_\_\_ €.

**CUARTO.-** La fiscalización interventora del gasto tuvo lugar con fechas 12 de junio de 2017 y 4 de abril de 2018.

**QUINTO.-** La celebración del contrato y su adjudicación definitiva se acordaron por las resoluciones/acuerdos, cuyas copias se unen a este documento.

( Resolución de la Concejalía d Hacienda de fecha 11/04/2018)

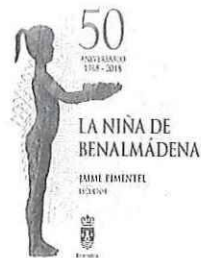
**SEXTO.-** El Técnico Municipal responsable del contrato es D. Sebastián Donaire Ordóñez.

**SÉPTIMO.-** Los documentos que integran el presente contrato son: los de los expositivos anteriores, los PCAP, PPTP y el propio contenido del expediente de contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION



## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.-**

El objeto del contrato será el siguiente:

LOTE 2: 2 máquinas barredoras marca Mathieu, modelo Azura. Precio: 106.000,00 € /unidad (IVA no incluido). Total para las dos barredoras: 212.000,00 € +44.520,00 € correspondientes al IVA. Total: 256.520,00 €.

Mejoras :

-Rueda de repuesto.

-Soporte para soplador dentro de cabina en el lado del operario y soplador para cada una de las barredoras.

LOTE 3: 4 carritos aspiradores eléctricos autopropulsados, marca Green Machines, modelo GM1. Precio: 16.500,00 €/unidad(IVA excluido). Total para los cuatro carritos: 66.000,00 € + 13.860 € correspondientes al IVA. Total : 79.860,00 €."

Forman parte del contrato todas las obligaciones previstas en el PCAPP y las especificadas en el pliego de prescripciones técnicas y en especial las previstas en sus cláusulas 5.2, (matriculación) 5.3 (garantías), 5.4 (documentación), 5.5 (formación del personal) y 5.6 (servicio post venta

En particular el contratista se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales/y materiales ofertados suficientes, que son obligaciones esenciales, conforme al PCAP a efectos de resolución del contrato, conforme al artículo 223.f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o de penalidades, según el 212.1, en el supuesto que se incumplan, a tenor de la previsión del 64.2 de la misma Norma.

**SEGUNDA.-** Abono al contratista.- El empresario será abonado conforme a las consignaciones legales de la partida presupuestaria con arreglo al precio estipulado de los bienes realmente entregados y previa acreditación de la administración receptora de que los mismos se encuentran en las condiciones pactadas.

El pago se efectuará en las condiciones previstas en el art. 216 del TRLCSP y cláusula 18ª y concordantes del PCAP de aplicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA



SECCION DE CONTRATACION

**TERCERA.-** Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Administración, una fianza por importe de 10.600,00 € para el Lote 2 y 3.300,00 € para el Lote 3 en la Caja Municipal, según se acredita por resguardo, uniéndose copia del mismo.

**CUARTA.-** La fecha límite total de entrega del artículo o material contratado será de tres meses desde la formalización del contrato.

Si los bienes se hubiesen entregados anticipadamente a la Administración o se entregasen en el momento de la presente formalización, se hace constar como fecha de dicha entrega el \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ y ante \_\_\_\_\_.

**QUINTA.-** Derechos y obligaciones derivados del contrato.

El contratista asume todas las cláusulas de los Pliegos Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados al respecto por la Administración y que se adjunta al presente documento.

El contratista está obligado a entregar los suministros con la calidad estipulada y en el tiempo y lugar fijados en el contrato. La mora en la entrega no precisará la previa intimación por parte del Ayuntamiento.

Se establece como lugar de entrega: la sede del Parque Móvil Municipal, corriendo a cargo del adjudicatario los portes y gastos que originen dicha entrega.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los suministros antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

La entrega se entenderá hecha cuando el suministro haya sido efectivamente recibido por el Ayuntamiento de acuerdo con las condiciones pactadas y conforme a lo previsto en la cláusula 14ª del PCAP.

Los gastos de entrega, del transporte y embalaje del suministro al lugar pactado serán de cuenta del adjudicatario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION



Todos los impuestos, tasas y gravámenes de cualquier índole que graven el objeto del contrato, serán siempre a cargo del adjudicatario.

El contratista está obligado a la entrega de los bienes suministrados de modo que su funcionamiento sea conforme con el fin pretendido.

Según lo previsto en el PCAP, en este contrato NO se revisarán los precios.

Como consecuencia de las mejoras propuestas por el adjudicatario y aceptadas por la Administración, el contratista se obliga a:

Lote 2. Mejoras:

Rueda de repuesto.

Soporte para soplador dentro de cabina en el lado del operario y soplador para cada una de las barredoras.

**SEXTA.-** En caso de suministro de fabricación, ha de observarse el proyecto o prescripciones técnicas redactadas por \_\_\_\_\_, asumiendo en el presente acto, el contratista el proyecto o prescripciones referidas.

Asimismo en tales casos de suministros de fabricación, el órgano de contratación llevará a cabo la vigilancia de tal proceso de fabricación del siguiente modo \_\_\_\_\_.

**SEPTIMA.-** Causas de resolución del contrato.- Son causas de resolución del contrato de suministro las contenidas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, así como las establecidas en la cláusula 21ª del PCAP.

**OCTAVA.-** Penalidades administrativas.- En el presente contrato no se establecen penalidades administrativas distintas a las previstas en el art. 212 del TRLCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

**NOVENA.-** Plazo de garantía.- Se establece un plazo de garantía de: mínimo de dos años de garantía total.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en la cosa vendida, tendrá derecho la Corporación a reclamar al empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente, previa audiencia del contratista.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos, para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al empresario y exista la presunción de que la reparación o reposición de dichos bienes no serán bastante para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes, dejándolo de cuenta del empresario y quedando exento de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que se hayan formulado los reparos a que se refieren los párrafos anteriores, el adjudicatario quedará exonerado de responsabilidad por razón de la cosa suministrada, conforme a lo previsto en el artículo 298 del TRLCSP.

**DÉCIMA.-** El presente contrato tiene naturaleza administrativa.

La Administración ostenta las prerrogativas de interpretación y resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, así como la de modificar el contrato y acordar su resolución dentro de los límites establecidos en la legislación vigente.

**UNDÉCIMA.-** El presente documento es título suficiente para acceder a cualquier Registro Público, conforme al art. 156.1 del TRLCSP.

**DUODÉCIMA.-** A partir de la fecha de la presente formalización se queda perfeccionado el presente contrato, siendo preceptivo para el inicio de la ejecución de las mismas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA



SECCION DE CONTRATACION

**DECIMOTERCERA.-** Para lo no previsto en las presentes cláusulas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación, se estará a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público; por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo aplicables a la contratación local, y en su defecto a las normas del derecho privado.

En estas condiciones queda formalizado el presente contrato, el que después de aprobado por los comparecientes, previa lectura del mismo, lo firman por triplicado y a un sólo efecto, de todo lo que como Vicesecretaria, certifico

POR LA ADMINISTRACIÓN, LA VICESECRETARIA, EL CONTRATISTA,









EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACIÓN



182

DECRETO.- En Benalmádena, a 11 ABR. 2018

Nº de Resolución 2136 Datación del libro 11 ABR. 2018

Asunto: Sección de Contratación. Expte. 63/2016 Suministro de 4 máquinas barredoras y 4 carritos aspiradores autopropulsados con transmisión eléctrica. Adjudicación.

Antecedentes:

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda 26/06/2017 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto y S.A.R.A , del suministro de 4 máquinas barredoras y 4 carritos autopropulsados con transmisión eléctrica, por un presupuesto máximo de licitación de 624.869,58.-€ + 131.222,61.-€ correspondientes al IVA.

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 27 de julio de 2017 se rectificó el P.P.T.P anteriormente aprobado.

Resultando que tras la publicación del anuncio de licitación en DOUE, BOE, Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Ayuntamiento se recibieron ofertas de las siguientes entidades: AEBI SCHMIDT IBERICA S.A , SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ S.L , GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL S.A, SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA S.A y METALÚRGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS S.L.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de 2 de noviembre de 2017 , de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos el 23 de octubre de 2017, efectuó propuesta de clasificación de ofertas entendiéndose como la más ventajosa la de la entidad SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA S.A para los tres lotes que comprendía el expediente.

Resultando que en la referida sesión de la Mesa de Contratación de 2 de noviembre de 2017 el licitador AEBI SCHMIDT IBERICA S.A objetó la no puntuación de su oferta respecto de los lotes 1 y 2 del expediente, presentando por escrito dichas observaciones el 3 de noviembre de 2017 .

Resultando que los Servicios Técnicos Municipales , con fechas 15 y 17 de noviembre de 2018 emitieron informe respecto de las observaciones presentadas por AEBI SCHMIDT IBERICA SA.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 21/11/2017, que se transcribe a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACIÓN



"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017."

En Benalmádena, Málaga, siendo las 10.10 horas , queda constituida la Mesa de Contratación, siendo presidida la misma por el Sr. Concejal Delegado, D.Javier Marín Alcaraz , formando parte de ella el Interventor Municipal D. Javier Gutiérrez Pellejero, el Técnico Municipal D.Matías Torres Giménez y la Vicesecretaria de la Corporación Dña. Rocío Cristina García Aparicio. Actúa como Secretaria de la Mesa, la Jefa de la Sección de Contratación Dña. Nieves Ruiz-Rico Márquez.

Asisten así mismo sin derecho a voto , el Sr. Concejal D. Salvador Rodríguez y el Técnico Municipal D.Sebastián Donaire Ordóñez.

El objeto del presente acto es informar las alegaciones presentadas por la entidad Aebi Schmidt Ibérica SA y proposición de clasificación de ofertas con determinación de la más ventajosa , referente al expediente seguido para la adjudicación por procedimiento abierto del Suministro de cuatro máquinas barredoras y cuatro carritos aspiradores autpropulsados con transmisión eléctrica. Expte. 63/2016.

Se constata que la Mesa de Contratación en reunión de 2 de noviembre de 2017 efectuó propuesta de clasificación de ofertas y que en tal acto se efectuaron observaciones por parte de dos personas asistentes al acto público, las cuales dijeron actuar en nombre de las entidades AEBI SHMIDT IBÉRICA S.A y SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA SA.

Igualmente se dio cuenta de que, conforme a lo previsto en el art.80 del RGLCAP, por persona apoderada de la mencionada sociedad AEBI SHMIDT IBÉRICA S.A, se presentaron por escrito alegaciones contra la decisión de la Mesa de fecha 2 de noviembre de 2017.

En el día de la fecha, se dio cuenta de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales , emitidos a la vista de las mencionadas alegaciones .Los informes en cuestión son del siguiente tenor literal:

"A fin de cumplimentar lo solicitado por la Sección de Contratación, sobre el asunto de referencia, una vez analizado el escrito de alegaciones realizado por ASH GROUP, de fecha 2 de noviembre de 2017, y una vez admitidas las mismas, se procede a valorar la oferta de la empresa interesada, con las consiguientes modificaciones que ello conlleva, quedando nuestro anterior informe al respecto sin efecto.

LOTE 1.- DOS MAQUINAS BARREDORAS CON CAPACIDAD PARA ZONAS AMPLIAS.

Son 2 las ofertas presentadas para este lote (todos los precios van sin IVA):



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA



SECCION DE CONTRATACIÓN

SVAT, S.A.: 345.000,00 €

ASH GROUP: 280.000,00 €

Precio máximo para este lote: 345.694,22 €

PUNTUACIÓN LOTE 1 (Máximo 100).

OFERTA ECONÓMICA (Máximo 90 puntos)

SVAT, S.A  $(90 \times 280.000,00) = 73,04$  puntos  
345.000,00

ASH GROUP:  $(90 \times 280.000,00) = 90$  puntos  
280.000

La puntuación obtenida es el resultado de aplicar la siguiente formula:

$$\text{Puntuación} = \frac{90 \times A}{B}$$

A = Oferta mas ventajosa

B = Oferta de la empresa objeto de la puntuación

MEJORAS (MÁXIMO 10 PUNTOS)

SVAT

1 Sistema de suspensión hidroneumática en el eje delantero, accionado desde cabina mediante pulsador, en las dos máquinas de mayor dimensión. 4 puntos

2 Suministro de bombas de lavado de alta presión, con manguera y pistola de baldeo montadas en las dos máquinas de mayor dimensión. 2 puntos

3. Rueda de repuesto. 1 punto

4. Soporte para soplador dentro de cabina en el lado del operario y soplador para cada una de las barredoras. 1 punto

5. No oferta ampliación plazo de garantía. 0 puntos

Total puntos obtenidos por SVAT, S.A en el apartado de MEJORAS : 8 puntos

ASH GROUP



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACIÓN



1 No oferta el sistema de suspensión hidroneumática en el eje delantero, accionado desde cabina mediante pulsador, en las dos máquinas de mayor dimensión. 0 puntos

2 Suministro de bombas de lavado de alta presión, con manguera y pistola de baldeo montadas en las dos máquinas de mayor dimensión. 2 puntos

3. Rueda de repuesto. 1 punto

4. No oferta soporte para soplador dentro de cabina en el lado del operario y soplador para cada una de las barredoras. 0 punto

5. Oferta 1 año de ampliación plazo de garantía. 1 puntos

Total puntos obtenidos por ASH GROUP en el apartado de MEJORAS : 4 puntos

#### PUNTUACION TOTAL LOTE 1

SVAT, S.A :  $73,04 + 8 = 81,04$  Puntos

ASH GROUP:  $90 + = 94$  Puntos

#### LOTE 2: DOS MAQUINAS BARREDORAS DE MENOR TAMAÑO

Son 3 las ofertas presentadas para este lote (todos los precios van sin IVA):

ASH GROUP: Las máquinas ofertadas en el Lote II no cumplen con las características técnicas demandadas en el Pliego, por lo que no se valora.

MAMSA OP: Esta empresa no justifica el cumplimiento de las prescripciones técnicas del pliego, no aportando las características técnicas de las máquinas, ni aporta marca y modelo de las máquinas ofertadas, por lo que no puede ser valorada la oferta.

SVAT, S.A.: 212.000,00 €

Precio máximo para este lote: 212.675,58 €

PUNTUACIÓN LOTE 2 (Máximo 100).

OFERTA ECONÓMICA (Máximo 90 puntos).

SVAT, S.A  $(90 \times 212.000,00) = 90$  puntos  
212.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACIÓN



La puntuación obtenida es el resultado de aplicar la siguiente formula:

$$\text{Puntuación} = \frac{90XA}{B}$$

A = Oferta mas ventajosa

B = Oferta de la empresa objeto de la puntuación

MEJORAS (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Rueda de repuesto. 1 punto

Soporte para soplador dentro de cabina en el lado del operario y soplador para cada una de las barredoras. 1 punto.

Total puntos obtenidos por SVAT, S.A en el apartado de MEJORAS : 2 puntos

PUNTUACION TOTAL LOTE 2

SVAT, S.A. : 92 puntos.

LOTE 3: CUATRO CARRITOS ASPIRADORES ELECTIRCOS

Son 3 las ofertas presentadas para este lote (todos los precios van sin IVA):

GRAU:: Las dimensiones de los carritos ofertados son superiores a las requeridas por este Ayuntamiento, por lo que queda excluida.

MARTINEZ S.L.: Las dimensiones de los carritos ofertados son superiores a las requeridas por este Ayuntamiento, por lo que queda excluida.

SVAT, S.A.: 66.000,00 €

Precio máximo para este lote: 66.500,00 €

PUNTUACIÓN LOTE 3 (Máximo 100).

OFERTA ECONÓMICA (Máximo 90 puntos)

$$\text{SVAT, S.A. } \frac{(90 \times 66.000,00)}{66.000,00} = 90 \text{ puntos}$$

La puntuación obtenida es el resultado de aplicar la siguiente formula:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACIÓN



Puntuación=  $\frac{90XA}{B}$

A = Oferta mas ventajosa

B = Oferta de la empresa objeto de la puntuación

PUNTUACION TOTAL LOTE 3

SVAT, S.A : 90 puntos.

### CONCLUSIÓN

Una vez aplicado el baremo se propone para contratación de los diferentes lotes a:

ASH GROUP para contratación del LOTE N° 1, habiendo obtenido 94 puntos.

SVAT, S.A para contratación del LOTE N° 2, habiendo obtenido 92 puntos.

SVAT, S.A para contratación del LOTE N° 3, habiendo obtenido 90 puntos

Benalmádena, 15 de noviembre de 2017

EL TÉCNICO MUNICIPAL"

"A fin de cumplimentar lo solicitado por la Sección de Contratación el 16 de noviembre sobre el asunto de referencia, concretamente sobre los incumplimientos respecto a la oferta de la entidad ASH GROUP en el Lote II, se informa:

Que, ASH GROUP, en el Lote II, oferta dos máquinas que no cumplen con lo requerido en el pliego en cuanto a la anchura de la boca de aspiración, caudal de aspiración y velocidad de trabajo.

Lo que se comunica a los efectos que se consideren oportunos.

EL TÉCNICO MUNICIPAL "

Por la Secretaria de la Mesa se pregunta al técnico municipal , Sr.Donaire, si a la vista de la marca y modelo ofertada por el licitador AEBI SHMIDT IBÉRICA S.A, en-relación al lote I, se había comprobado que se cumplían los requisitos técnicos requeridos en el expediente. El Sr .Donaire indicó que sí se había comprobado dicho cumplimiento.

En consecuencia la Mesa de Contratación, por unanimidad, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación y art.22.1.e del Real Decreto 817/2009 de 8 de Mayo , con revocación de la propuesta de clasificación de ofertas efectuada por la Mesa el dos de noviembre de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACIÓN



2017, y conforme a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, propone al órgano de contratación la clasificación de las ofertas recibidas, en los términos de los referidos informes de los Servicios Técnicos reseñado, y la determinación como ofertas más favorables la de las entidades AEBI SHMIDT IBÉRICA S.A, para el lote I y la de la entidad SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA SA. Para los lotes 2 y 3.

Se incorporan al acto, como público interesado D .Diego Díaz Aragón , quien dice actuar en nombre de SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA SA. , a quien se le informa del acuerdo adoptado por la Mesa , dándole lectura de los informes de los Servicios Técnicos que ha servido de base para la adopción del mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del R.G.L.C.A.P., se invita a los asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes a este acto y se dirigirán al órgano de contratación , el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato. A tal efecto el Sr. Díaz manifiesta su desacuerdo con la el acto celebrado, al entender que era correcto el informe técnico anterior que dio origen a la no valoración de la oferta del licitador AEBI SHMIDT IBÉRICA S.A, en relación al lote 1 , igualmente señaló que dicha oferta incumplía el peso máximo autorizado y que el vehículo ofertado no tenía tren de barrido con rótula sin mantenimiento.

Tras todo lo cual se da por terminado el presente acto, siendo las 10.25 horas del día indicado, de todo lo que como Secretaria doy fe.

En Benalmádena a 21 de noviembre de 2017.

VºBº  
EL PRESIDENTE, "

LA SECRETARIA DE LA MESA,

Resultando que de forma manuscrita, en el acta de la sesión de la Mesa de 21 de noviembre arriba transcrita, consta que el licitador SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA SA anotó: "No se han leído los informes de los Servicios Técnicos que han servido de base para la adopción del acuerdo, fuera de los aquí reflejados. "

Vistas las observaciones presentadas por escrito el 23 de noviembre de 2017 por la entidad SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA SA.

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 28/11/2017 se requirió a las entidades AEBI SCHMIDT IBERICA S.A. y SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA S.A., la aportación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACIÓN



Resultando que dicha documentación ha sido presentada.

Visto el acta de la Mesa de Contratación, sesión de 10/01/2018, que se transcribe a continuación:

“

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EL 10 DE ENERO DE 2018.**

En Benalmádena, Málaga, siendo las 9.30 horas, queda constituida la Mesa de Contratación, siendo presidida la misma por el Sr. Concejál D .Francisco Javier Marín Alcaraz, formando parte de ella por la Intervención Municipal, Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Luque Jiménez; el Secretario de la Corporación, D. José Antonio Ríos Sangustín y el Técnico Municipal ,D. Matías Torres Giménez. Actúa como Secretaria de la Mesa, la Jefa de la Sección de Contratación Dña. Nieves Ruiz-Rico Márquez.

El objeto del presente acto es el examen y calificación de la documentación aportada con carácter previo a la adjudicación y proponer la adjudicación del contrato del "SUMINISTRO DE 4 MÁQUINAS BARREDORAS Y 4 CARRITOS ASPIRADORES AUTOPROPULSADOS CON TRANSMISIÓN ELÉCTRICA ", EXPEDIENTE .63/2016.

Igualmente, constituye el objeto del presente acto, la emisión de informe sobre las alegaciones efectuadas por la entidad Sistemas y Vehículos de Alta Tecnología SA en la Mesa de Contratación de 21 de noviembre de 2017.

Por la Secretaria de la Mesa se recordó a los asistentes que tras las distintas sesiones de dicho órgano colegiado, el 21 de noviembre de 2017, se propuso la clasificación de ofertas recibidas al respecto, en base a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales obrantes en el expediente y la determinación, como oferta más ventajosa la de las entidades AEBI SHMIDT IBÉRICA S.A., para el lote I y la de SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA SA , para los lotes 2 y 3.

Asimismo se dio cuenta de que mediante resolución de la Concejalía de Hacienda de fecha 28 de noviembre se requirió a dichos licitadores la documentación preceptiva y previa a la adjudicación.

Tras el estudio por la Mesa de la documentación presentada por ambos licitadores la misma se consideró correcta.

En consecuencia la Mesa de Contratación, por unanimidad, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación y art .160 del T.R.L.C.S.P, califica favorablemente la documentación aportada con carácter previo a la adjudicación por los licitadores y propone al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE 4 MÁQUINAS BARREDORAS Y 4 CARRITOS ASPIRADORES AUTOPROPULSADOS CON TRANSMISIÓN ELÉCTRICA ", EXPEDIENTE 63/2016, a los licitadores AEBI SHMIDT IBÉRICA S.A., para el lote I y a SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA SA, para los lotes 2 y 3, en las siguientes condiciones:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACIÓN



LOTE 1: 2 barredoras de aspiración marca Schmidt. Modelo CG500, euro 6. Precio :140.000,00 €/unidad ( IVA no incluido ) .Total para las dos barredoras :280.000,00 € + 58.800,00 € correspondientes al IVA .TOTAL: 338.800,00 €.

Mejoras:

- Suministro de bombas de lavado de alta presión, con manguera y pistola de baldeo montadas en las dos máquinas de mayor dimensión.
- Rueda de repuesto.
- 1 año de ampliación plazo de garantía.

LOTE 2: 2 máquinas barredoras marca Mathieu, modelo Azura. Precio :106.000,00 € /unidad (IVA no incluido).Total para las dos barredoras :212.000,00 € +44.520,00 € correspondientes al IVA. Total:256.520,00 €.

Mejoras :

- Rueda de repuesto.
- Soporte para soplador dentro de cabina en el lado del operario y soplador para cada una de las barredoras.

LOTE 3: 4 carritos aspiradores eléctricos autopropulsados , marca Green Machines , modelo GM1.Precio:16.500,00 €/unidad(IVA excluido).Total para los cuatro carritos:66.000,00 €+ 13.860 € correspondientes al IVA.Total:79.860,00 €.

Todo ello condicionado a la fiscalización favorable de la Intervención.

Por la representante de la Intervención en la Mesa se puso de manifiesto que el presente expediente proviene del suplemento de crédito 2/ 2016 y que el importe de los gastos que dicho expediente comporta , al no haberse culminado en la anualidad 2017 , se ha incluido igualmente en el suplemento 7/2017, por lo que la retención de crédito habrá de realizarse con motivo de la liquidación del Presupuesto Municipal de 2017. La Secretaria de la Mesa solicitó que la Intervención , al fiscalizar la propuesta de adjudicación , informe sobre la procedencia o no de acordar la adjudicación antes de que tal liquidación del contrato sea aprobada.

Igualmente la Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 87 del RGLCAP, emite informe sobre las alegaciones presentadas por la entidad SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA SA, ante el acto de la Mesa de fecha 21 de noviembre que propuso la clasificación de ofertas .Así, en el acta de la citada sesión de la Mesa consta:" el Sr. Díaz manifiesta su desacuerdo con la el acto celebrado, al entender que era correcto el informe técnico anterior que dio origen a la no valoración de la oferta del licitador AEBI SHMIDT IBÉRICA S.A, en relación al lote 1 , igualmente señaló que dicha oferta incumplía el peso máximo autorizado y que el vehículo ofertado no tenía tren de barrido con rótula sin mantenimiento." Al firmar el acta, el representante de la entidad SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA SA, manuscritamente indicó: "No se han leído los informes de los Servicios Técnicos que han servido de base para la adopción del acuerdo , fuera de los aquí reflejados".



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACIÓN



Por la Secretaria de la Mesa se indicó que en el acta de la sesión de 21 de noviembre se trascibió el informe de los Servicios Técnicos que sirvió de base a la adopción del acuerdo del órgano colegiado y que en tal sesión, una vez incorporado el representante de entidad SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA SA, en su presencia, se dio lectura íntegra del citado informe.

La Secretaria puso de manifiesto a los miembros de la Mesa que la entidad SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA SA, presentó por escrito sus alegaciones el 23 de noviembre, dando cuenta de su contenido a la Mesa. Igualmente se dio cuenta del informe emitido por los Servicios Técnicos sobre las alegaciones en cuestión, del siguiente tenor literal:

A fin de cumplimentar lo solicitado por la Sección de Contratación, sobre el asunto de referencia, una vez analizado el escrito de alegaciones realizado por la empresa SVAT, de fecha 23 de noviembre de 2017, solicitando que se anule la decisión de la Mesa de Contratación de fecha 21 de noviembre de 2017, se informa:

1.- Que con fecha 23 de octubre se realiza informe por lo Servicios Industriales, sobre la valoración de las ofertas presentadas, informando en el mismo que no se valoraban las ofertas de la empresa ASH GROUP, por no incluirse en las mismas las características técnicas de los vehículos ofertados.

2.- Que ASH GROUP presenta escrito de fecha 2 de noviembre de 2017, alegando en relación con lo anterior, que, en el sobre nº 3, conforme al pliego de cláusulas administrativas, la presentación de las características técnicas no era obligatorio (siendo obligatorio tan solo presentar marca y modelo de cada uno de los elementos ofertados, que en todo caso deben de cumplir las prescripciones de los pliegos de aplicación).

3.- Que, una vez verificada la veracidad de lo anterior, y tras comprobar que dos de las maquinas ofertadas por ASH GROUP cumplen con las prescripciones técnicas del Pliego, se procede a valorar la oferta en cuestión, siendo esta la mas ventajosa, por lo que se propone el día 15 de noviembre para su contratación, dejando el anterior informe al respecto de fecha 23 de octubre sin efecto.

CONCLUSIÓN. Conforme a los pliegos de aplicación, las maquinas ofertadas por ASH GROUP y valoradas por estos Servicios Industriales en segundo informe, cumplen con los requisitos exigidos, por lo que no puede ser excluida

Benalmádena, 27 de noviembre de 2017

EL TÉCNICO MUNICIPAL "

En consecuencia con lo establecido en el precedente informe, la Mesa, por unanimidad, informa desfavorablemente las alegaciones presentadas por la entidad SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA SA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACIÓN



A continuación se incorpora a la sesión D. Diego Aragón, de la entidad SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA SA, a quien se le informa de los acuerdos adoptados por la Mesa y dándose, en su presencia, lectura íntegra del informe de los Servicios Técnicos de 27 de noviembre de 2017.

Tras todo lo cual se da por terminado el presente acto, siendo las 10 horas del día indicado, de todo lo que como Secretaria de la Mesa doy fe.

En Benalmádena a 15 de enero de 2018.

VºBº  
EL PRESIDENTE"

LA SECRETARIA DE LA MESA,

Vista la fiscalización favorable de la Intervención de fecha 4/4/2018 y constando el oportuno documento contable por importe de 756.100,00 €

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.7 del PCAP de aplicación y artículos 151 y 156 del TRLCSP,

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015, **RESUELVO:**

1. Desestimar las alegaciones presentadas por la entidad SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA S.A, conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación arriba transcrita.

2. **ADJUDICAR** a AEBI SCHMIDT S.A el lote 1 del expediente en cuestión y a SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA S.A., los lotes 2 y 3, en las siguientes condiciones:

**LOTE 1:** 2 barredoras de aspiración marca Schmidt. Modelo CG500, euro 6. Precio: 140.000,00 €/unidad ( IVA no incluido ) .Total para las dos barredoras: 280.000,00 € + 58.800,00 € correspondientes al IVA .TOTAL: 338.800,00 €.

Mejoras:

- Suministro de bombas de lavado de alta presión, con manguera y pistola de baldeo montadas en las dos máquinas de mayor dimensión.
- Rueda de repuesto.
- 1 año de ampliación plazo de garantía.

**LOTE 2:** 2 máquinas barredoras marca Mathieu, modelo Azura. Precio: 106.000,00 € /unidad (IVA no incluido). Total para las dos barredoras: 212.000,00 € +44.520,00 € correspondientes al IVA. Total: 256.520,00 €.

Mejoras :

- Rueda de repuesto.
- Soporte para soplador dentro de cabina en el lado del operario y soplador para cada una de las barredoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACIÓN



LOTE 3: 4 carritos aspiradores eléctricos autopropulsados, marca Green Machines, modelo GM1. Precio: 16.500,00 €/unidad(IVA excluido). Total para los cuatro carritos: 66.000,00 € + 13.860 € correspondientes al IVA. Total : 79.860,00 €."

- De conformidad con lo previsto en la cláusula 11ª del PCAP, con carácter previo a la formalización del contrato, los adjudicatarios deberán acreditar haber abonado el total de los gastos correspondientes a anuncios de licitación, por un importe de 640,16.-€ cada uno.
- De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP y art. 151 y 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El órgano de contratación, una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiese interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirá al adjudicatario para que en el plazo no superior a CINCO DÍAS NATURALES, formalice el oportuno contrato administrativo.
- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas.

Lo que manda y firma el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Vicesecretaria General, doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Arroyo García

LA VICESECRETARIA GENERAL,  
(Por delegación mediante Decreto  
12/05/2016)

Fdo. Rocío C. García Aparicio